



2024LC-1328

LICENCIA No.
2024CO-1822

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

COMPATIBILIDAD

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE ANA MARIA GONZALEZ SANTOYO
CALLE OTO. SUSPIRO DE LA SELVA NÚMERO 231 TEL. _____
COLONIA SENDERO DE LOS QUETZALES LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FIRMA

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE MARIO ANTONIO GARCIA MARTINEZ
No. DE REGISTRO DE PADRÓN PO-327 TEL. 449 199 9359

FIRMA

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE _____
No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____

FIRMA

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE OTO. SUSPIRO DE LA SELVA NÚMERO 231 MANZANA 10
COLONIA SENDERO DE LOS QUETZALES LOTE 16
LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO CUENTA CATRASTAL 11011030017016000

FECHA

AUTORIZA ESTA
LICENCIA VIGENTE
DEL
18 1 24
DÍA MES AÑO
AL

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

AMPLIACION EN TER. NIVEL, CONSTRUCCION DE RECAMARA Y
AMPLIACION DE RECAMARA YA EXISTENTE.

TIPO DE OBRA: BARDEO () OBRA NUEVA () REPARACIÓN () DEMOLICIÓN () AMPLIACIÓN (X)
No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO _____ OTROS () _____

18 7 24
DÍA MES AÑO

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m ²		MTS (ML)	m ²
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____
PLANTA BAJA	_____	_____	4 NIVELES	_____	_____
1 NIVEL	_____	<u>33.46</u>	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
			TOTAL	_____	<u>33.46</u>

RECIBO OFICIAL No. 7650D1
PAGO DE DERECHOS \$ 903.42

FIRMA AUTORIZACIÓN

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021 • 2024

AUTORIZADO
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

18 ENE. 2024

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021 • 2024

ARQ. ROSARIO TAMAYO
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

REVISÓ

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- 2.- SE DARÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE. EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: DESARROLLO URBANO

COPIA VERDE: CATASTRO MUNICIPAL



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
LONA 2024 # 519

LICENCIA No.

2024LC-1328

COMPATIBILIDAD

2024CO-1822

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

NORTE



CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 186 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO, POSEADOR, CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1023 FRACCION I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O DE UNA CONSTRUCCION YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CODIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUIDO EN SESENTA CENTIMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO

LA OBRA DEBERA TENER LOS ACABADOS DE LA VIVIENDA TIPO



REQUISITOS
DESARROLLO
URBANO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
 - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
 - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
 - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
 - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.
2021 ♦ 2024
AUTORIZA
ARQ. ROSA RIVERA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO